



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
CONSEJO REGIONAL



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

ORDENANZA REGIONAL N° 357 -GRJ/CR

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Junín, en Sesión Ordinaria de fecha 7 de diciembre de 2021, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680, establecen respectivamente, que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto.

Que, de conformidad a la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales donde se establece que las funciones específicas que ejercen los Gobiernos Regionales se desarrollan en base a las políticas regionales, las cuales se formulan en concordancia con las políticas nacionales sobre la materia.

Que, el artículo 38° de la acotada Ley Orgánica, establece que la Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia; el inciso a) del artículo 15° de la misma norma establece: son atribuciones del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; y el artículo 13° establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 334-GRJ/CR de fecha 16 de marzo de 2021 se aprobó la modificación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Sede del Gobierno Regional Junín, vigente a la fecha;

Que, mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM se aprueban los lineamientos de Organización del Estado, modificado con el Decreto Supremo N° 131-2018-PCM, concordado con la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2018-PCM-SGP, que aprueba los Lineamientos N° 002-2020-SGP que establece orientaciones sobre el Reglamento de Organización y Funciones ROF y Manual de Operaciones MOP, los cuales tiene por objetivo regular los Principios, criterios y reglas que definen el diseño, estructura, organización y funcionamiento de las entidades del Estado; y el literal b) del numeral 45.3 del artículo 45° del Decreto acotado, establece que el Reglamento de Organización y Funciones de los Gobiernos Regionales y sus organismos públicos regionales es aprobado por Ordenanza Regional;

Que, mediante Reporte N° 33-2021-GRJ/GGR/ORDITI de fecha 03 de marzo de 2021, el Director Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información, comunica a la Gerencia General Regional que procederá a efectuar el procedimiento de modificación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del GRJ.

DI. FERNANDO POZOL ORTIZ DE LA ROSA
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
CONSEJO REGIONAL
XIMENA M. LOPEZ CASTRO
CONSEJERA DELEGADA

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
CONSEJO REGIONAL
Abg. Lucila María Chávez Carhuamaca
Secretaría Ejecutiva (E)



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

Que, mediante Reporte N° 325-2020-GRJ/GGR/ORDITI de fecha 23 de diciembre de 2020, el Director Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información, remite el Informe Técnico de Modificación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional Junín, invocando la aplicación del literal a) del numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, Lineamientos de Organización del Estado, el mismo que establece que, por modificación de la estructura orgánica por el incremento del número de unidades orgánicas por nivel organizacional o niveles organizacionales, se requiere la aprobación o modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la entidad.

Que, el proyecto de estructura orgánica del Gobierno Regional Junín, incorpora a la Oficina Regional de Integridad Institucional como un órgano de asesoramiento de tercer nivel organizacional, responsable de emitir los lineamientos de política, estrategias, planes regionales para la implementación de las acciones de integridad y lucha contra la corrupción en las instituciones públicas del ámbito regional, articulado al Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción; así como, determinar los indicadores que permitan medir los avances de disminución de la corrupción. Asimismo, se crea la Oficina de Ejecución Coactiva como una unidad orgánica de apoyo de tercer nivel organizacional, dependiente de la Oficina Regional de Administración y Finanzas, como apoyo a las unidades orgánicas que ejercen funciones fiscalizadoras y sancionadoras por las infracciones administrativas por incumplimientos de las normas específicas sectoriales, la misma que se encargará de conducir el debido proceso de ejecución coactiva. También se incorpora al ROF, el Lugar de la Memoria "Yalpana Wasi Wiñay Yalpana" como una unidad orgánica dependiente de la Gerencia Regional de Desarrollo Social.

Que, considerando que la corrupción es uno de los principales problemas que afrontan las entidades de la región Junín, expresado en un alto porcentaje de desconfianza de la ciudadanía de las entidades públicas de este ámbito, surge la necesidad de implementar acciones y mecanismos de erradicación de la lucha contra la corrupción en todas las formas. En éste extremo, el Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, establece medidas para fortalecer la Integridad Pública y Lucha contra la Corrupción con el objetivo de orientar la correcta, transparente y eficiente actuación de los servidores públicos y de las entidades, con la finalidad de contribuir al cumplimiento de las políticas en materia de integridad pública, como así de las acciones de prevención y lucha contra la corrupción para la consolidación de la democracia, el estado de derecho y el buen gobierno.

Que, la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, mediante la Directiva N° 01-2019-PCM/SIP, Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública, que en su numeral 6.5.3. dispone la creación de la Oficina de Integridad Institucional como un órgano dependiente del titular de la entidad o de la máxima autoridad administrativa, dicha creación se materializa con el Reglamento de Organización y Funciones de la entidad; en ese contexto, en la propuesta del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín se incorpora la Oficina de Integridad Institucional como órgano de asesoramiento, responsable de conducir, supervisar y evaluar el cumplimiento de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, cuyas funciones se sustentan en el marco normativo antes señaladas.

Con relación a la carga administrativa o volumen de operación de estas unidades orgánicas creadas; resulta en primer lugar, que el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción requiere de un trabajo sinérgico entre múltiples actores, no solamente con el nivel nacional, sino también a nivel de la entidad. Así como la Secretaría de Integridad Pública que lidera y coordina el sistema y la política a nivel

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL
DI. FERNANDO POOL CAMULEA ROSAS
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL
XIMENA M. LÓPEZ CASTRO
CONSEJERA DELEGADA

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL
Abg. Lucía María Chávez Carhuamaca
Secretaria Ejecutiva (E)



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
CONSEJO REGIONAL



nacional (por ejemplo como con SERVIR, SGP, CGR etc.), las Oficinas de Integridad Institucional cumplen con una función de articulación a nivel de entidad pública: la Oficina asesora y supervisa las diferentes unidades para que puedan cumplir con su parte del trabajo en el marco de la política de integridad y así desempeña un papel clave en la promoción de una cultura de integridad en el Gobierno Regional. Como se podrá apreciar entre las funciones de la Oficina de Integridad Pública Institucional hay aspectos relevantes que tienen que ser desarrolladas, los mismos que obedecen a una carga administrativa o volumen de trabajo permanente a ser ejecutadas.

Que, por otro lado, según el Reglamento de Organización y Funciones vigente, las Direcciones Regionales Sectoriales en el marco de sus competencias, ejercen la función fiscalizadora y sancionadora por las infracciones administrativas y las consecuentes sanciones a los administrados, por el incumplimiento de las normas legales sobre determinada materia específica sectorial; sin embargo, el Gobierno Regional Junín no cuenta con la unidad orgánica para ejercer la función de ejecución coactiva de las sanciones impuestas a los administrados. En ese sentido, para dar cumplimiento al desarrollo de un debido procedimiento coactivo para la ejecución de las sanciones por el incumplimiento de las normas de las diferentes Direcciones Regionales Sectoriales, es necesario crear una Unidad Orgánica que realice las funciones de Ejecución Coactiva. Al respecto el Decreto Supremo N° 018-2008-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley del Procedimiento de Ejecución Coactiva, el cual establece el marco legal de los actos de ejecución coactiva que corresponde a todas las entidades de la Administración Pública. Asimismo, constituye el marco normativo que garantiza a los obligados al desarrollo de un debido procedimiento coactivo; marco normativo que sustenta la creación y sus funciones de la unidad orgánica mencionada.

Que, mediante Resolución Directoral N° 000120-2020-DGM/MC, el Ministerio de Cultura incorpora al Lugar de la Memoria "Yalpana Wasi Wiñay Yalpanapa" al Sistema Nacional de Museos del Estado, con la finalidad de establecer espacios orientados a construir una sociedad basada en una cultura de paz, el respeto a la institucionalidad democrática, la defensa de los derechos humanos, la enseñanza y difusión de la historia y las memorias, la producción, exposición y difusión de saberes y creaciones culturales, así como la reparación simbólica y/o la salvaguarda de archivos y colecciones reconocidas por la Unesco como Memoria del Mundo o Patrimonio Universal; asimismo, teniendo en consideración que mediante Resolución Ministerial N° 000048-2021-DM/MC, del 26 de febrero del 2021, el Ministerio de Cultura aprueba el Plan Anual de Transferencias de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2021, en cuyo Anexo, Cuadro N° 1: Servicio de naturaleza compartida del Vice Ministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, los servicios del Lugar de la Memoria "Yalpana Wasi Wiñay Yalpanapa" se enmarcan en los ítems 1, 3 y 12 del Plan de Transferencia de competencias sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales, por tanto corresponde su implementación en la estructura del Gobierno Regional Junín.

Que, en la estructura orgánica propuesta por la ORDITI, no se realiza mayores cambios, ya que solamente se ha incorporado tres nuevas unidades orgánicas, con la finalidad de dar cumplimiento a las normas del nivel nacional que disponen la implementación de funciones en el ROF, referido a los asuntos de integridad y lucha contra la corrupción y ejecución coactiva; así como; el Lugar de la Memoria "Yalpana Wasi Wiñay Yalpanapa" en cumplimiento a la Resolución Directoral N° 000120-2020-DGM/MC. En ese sentido, no se trata de un nuevo diseño organizacional del Gobierno Regional Junín, por lo que no es necesario aplicar el análisis de todos los criterios de

DI. FERNANDO POOL ORTIZ DE ROJAS
GOBIERNO REGIONAL JUNIN
CONSEJO REGIONAL

XIMENA M. LOPEZ CASTRO
GOBIERNO REGIONAL JUNIN
CONSEJO REGIONAL

Abg. Lucila Marta Chavez Carhuamaca
Secretaria Ejecutiva (E)
GOBIERNO REGIONAL JUNIN
CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



Trabajando con la fuerza del pueblo!

diseño organizacional señalados en el numeral 6.1 del Artículo 6° del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM.

Que, en el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín vigente, las funciones relacionadas con las supervisión y liquidación de obras estaban concentradas en un órgano con nivel de Gerencia, jerárquicamente dependiente de la Gerencia General Regional, sin embargo, por política institucional y con la finalidad de articular el proceso de ejecución de obras y supervisión con la fase final de liquidación física financiera de obras para una adecuada transferencia, se dispone que dicho órgano se estructure como una Sub Gerencia, jerárquicamente dependiente de la Gerencia Regional de Infraestructura, manteniendo las mismas funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones vigente;

Que, por la Directiva N° 020-2020-CG/NORM - Directiva de los Órganos de Control Institucional, aprobado por Resolución de Contraloría N° 392-2020-CG, que establece las funciones de los Órgano de Control Institucional, los mismos que deben ser implementados en un plazo perentorio de cinco (05) días; por lo que es necesario incorporar y/o modificar las funciones del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Junín actualmente establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones vigente.

Que, mediante Informe Legal N° 166-2021-GRJ/ORAJ e Informe Legal N° 293-2021-GRJ/ORAJ, avalado por el Reporte N° 185-2021-GRJ/ORAJ de fecha 09 de agosto de 2021, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, emite pronunciamiento declarando procedente la modificación del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín, el mismo que debe ser aprobado mediante Ordenanza Regional.

Que, mediante Informe Técnico N° 67-2021-GRJ/ORAF/ORH de fecha 14 de octubre de 2021, la Sub Directora de Recursos Humanos – Noemí Esther León Vivas, concluye en que resulta procedente la modificación de la estructura orgánica del Gobierno Regional Junín en el Reglamento de Organización y Funciones, por la creación de las Unidades Orgánicas: Oficina Regional de Integridad Institucional, Oficina de Ejecución Coactiva y Lugar de la Memoria “Yalpana Wasi Wiñay Yalpanapa”. Asimismo considera procedente la modificación y/o asignación de una o más funciones de las Unidades Orgánicas Órgano de Control Institucional, Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo y Sub Dirección de Turismo de la sede del Gobierno Regional Junín. Asimismo, mediante Informe N° 238-2021-GRJ/GRPPAT de fecha 22 de octubre de 2021, el Gerente Regional de Presupuesto, Planeamiento y Acondicionamiento Territorial – Lic. Miguel Ángel Lazo Álvarez, concluye que en el marco del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM la modificación del Reglamento de organización y Funciones, no deberá demandar mayores recursos adicionales al Pliego 450 Gobierno Regional Junín.

Que, mediante Oficio N° 440-2021-GRJ/GGR el Gerente General Regional – Lic. Clever Ricardo Untiveros Lazo, otorga la conformidad de los Informes Técnicos y Legales precedentemente invocados, solicitando la aprobación del Modificación del Reglamento de Organización y Funciones ROF de la Sede Central del Gobierno Regional Junín.

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, en Reunión de fecha 19 de noviembre de 2021, la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional, en concordancia con el Reglamento Interno del Consejo Regional, ha aprobado por MAYORÍA la aprobación de la modificación del R.O.F.

Dr. FERNANDO POLO ORTIZ, ROJAS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL
XIMENA M. LÓPEZ CASTRO
CONSEJERA DELEGADA

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL
Abg. Lucila Marta Chavez Carhuamaca
Secretaria Ejecutiva (E)



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
CONSEJO REGIONAL



Trabajando con la fuerza del pueblo!

Que, estando a lo acordado por el pleno del Consejo Regional en la Sesión Ordinaria de fecha 07 de diciembre de 2021, y en uso de sus facultades conferidas en el artículo 38° de la Ley 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Consejo Regional del Gobierno Regional Junín POR UNANIMIDAD emitió el pronunciamiento siguiente;

“ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA LA MODIFICACION DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – ROF DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN”

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la “MODIFICACION DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – ROF DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN”

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR la inclusión o modificación del detalle de las funciones siguientes en el Reglamento de Organización y Funciones.

DENOMINACIÓN DEL ORGANO: Órgano de Control Institucional

Función Especifica	Nueva	Modificado	Eliminado	Sustento Técnico
a) Formular y remitir para la aprobación del órgano desconcentrado o de la unidad orgánica a cuyo ámbito de control pertenece, la propuesta de la carpeta correspondiente al servicio de control posterior a ser realizado, de acuerdo a los lineamiento y normativa aplicable.	x			Directiva N° 020-2020-CG/NORM, Directiva de los Órganos de Control Institucional, aprobado por Resolución de Contraloría N° 392-2020-CG.
b) Comunicar el inicio de los servicios de control gubernamental al titular de la Entidad, cuando corresponda.	x			Directiva N° 020-2020-CG/NORM, Directiva de los Órganos de Control Institucional, aprobado por Resolución de Contraloría N° 392-2020-CG.
c) Ejercer el control gubernamental conforme a las disposiciones establecidas en la Ley, las Normas General de Control Gubernamental y demás normativa emitida por la contraloría.	x			Directiva N° 020-2020-CG/NORM, Directiva de los Órganos de Control Institucional, aprobado por Resolución de Contraloría N° 392-2020-CG.
d) Formular y aprobar o remitir para aprobación del órgano desconcentrado o de la unidad orgánica de la contraloría del cual depende, según corresponda, los informes resultantes, los informes resultantes de los servicios de control gubernamental; así como, luego de su aprobación, realizar la notificación correspondiente, de acuerdo a los lineamientos y normativa aplicable	x			Directiva N° 020-2020-CG/NORM, Directiva de los Órganos de Control Institucional, aprobado por Resolución de Contraloría N° 392-2020-CG.

DI. FERNANDO POOL CAMILLO ROSAS
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
CONSEJO REGIONAL
XIMENA M. LOPEZ CASTRO
CONSEJERA DELEGADA

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
CONSEJO REGIONAL
Abg. Lucila Marta Chaves Carhuamaca
Secretaria Ejecutiva (E)



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
CONSEJO REGIONAL



Trabajando con la fuerza del pueblo!

e) Elaborar la carpeta de control y remitirla al órgano desconcentrado o a la unidad orgánica de la Contraloría a cuyo ámbito de control pertenece el OCI para su comunicación al Ministerio Público, conforme a las disposiciones emitidas por la Contraloría.	x			Directiva N° 020-2020-CG/NORM, Directiva de los Órganos de Control Institucional, aprobado por Resolución de Contraloría N° 392-2020-CG.
f) Recibir y atender o de corresponder derivar las denuncias que presentan las personas naturales o jurídicas, de acuerdo a la normativa aplicable.	x			Directiva N° 020-2020-CG/NORM, Directiva de los Órganos de Control Institucional, aprobado por Resolución de Contraloría N° 392-2020-CG.
g) Realizar los servicios de control gubernamental, respecto a las denuncias evaluadas que le sean derivadas de acuerdo a los lineamientos y normativa aplicable.	x			Directiva N° 020-2020-CG/NORM, Directiva de los Órganos de Control Institucional, aprobado por Resolución de Contraloría N° 392-2020-CG.
h) Efectuar el seguimiento a la implementación de las recomendaciones, así como de las acciones preventivas o correctivas que adopte la entidad, a partir de los informes resultantes de los servicios de control, conforme a la normativa específica que para cuyo efecto emite la contraloría	x			Directiva N° 020-2020-CG/NORM, Directiva de los Órganos de Control Institucional, aprobado por Resolución de Contraloría N° 392-2020-CG.
i) Realizar el registro oportuno en los sistemas informáticos establecidos por la contraloría, de la información, sobre los avances de los servicios de control gubernamental a su cargo, así como de los informes resultantes de dichos servicios	x			Directiva N° 020-2020-CG/NORM, Directiva de los Órganos de Control Institucional, aprobado por Resolución de Contraloría N° 392-2020-CG.
j) Analizar las solicitudes de servicios de control gubernamental, que incluya pedidos de información presentados por el Congreso de la República, de acuerdo a los lineamientos y normativa aplicable.	x			Directiva N° 020-2020-CG/NORM, Directiva de los Órganos de Control Institucional, aprobado por Resolución de Contraloría N° 392-2020-CG.
k) Apoyar a las comisiones auditoras, comisiones de control, equipos o personal que designe la Contraloría para la realización de los servicios de control gubernamental en la entidad en la cual se encuentra el OCI, de		x		Directiva N° 020-2020-CG/NORM, Directiva de los Órganos de Control Institucional, aprobado por Resolución de Contraloría N° 392-2020-CG.

DAFERIANDO POLO CRISTIAN TORRES
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
CONSEJO REGIONAL
XIMENA M. LOPEZ CASTRO
CONSEJERA DELEGADA

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
CONSEJO REGIONAL
Abg. Lucila Marta Chavez Carhuamaca
Secretaria Ejecutiva (E)



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
CONSEJO REGIONAL



Trabajando con la fuerza del pueblo!

acuerdo a la disponibilidad de su capacidad operativa.				
l) Realizar las acciones que disponga la contraloría, respecto a la implementación del Sistema de Control Interno en la entidad, de acuerdo a la normativa aplicable	x			Directiva N° 020-2020-CG/NORM, Directiva de los Órganos de Control Institucional, aprobado por Resolución de Contraloría N° 392-2020-CG.
m) Coadyuvar con la ejecución de las actividades de audiencias públicas y participación ciudadana desarrolladas en su ámbito de competencia.	x			Directiva N° 020-2020-CG/NORM, Directiva de los Órganos de Control Institucional, aprobado por Resolución de Contraloría N° 392-2020-CG.
n) Cumplir con los encargos asignados en normas con rango de Ley o normas de ámbito nacional con rango o fuerza de ley, así como los asignados en los reglamentos, directivas, manuales, procedimientos y demás normativa emitida por la contraloría.	x			Directiva N° 020-2020-CG/NORM, Directiva de los Órganos de Control Institucional, aprobado por Resolución de Contraloría N° 392-2020-CG.
o) Cumplir diligente y oportunamente con los encargos y requerimientos que le formule la contraloría	x			Directiva N° 020-2020-CG/NORM, Directiva de los Órganos de Control Institucional, aprobado por Resolución de Contraloría N° 392-2020-CG.
p) Remitir a la contraloría el acervo documentario del OCI respecto a los servicios de control gubernamental, en caso se desactive o extinga la entidad en la cual el OCI desarrolla funciones.	x			Directiva N° 020-2020-CG/NORM, Directiva de los Órganos de Control Institucional, aprobado por Resolución de Contraloría N° 392-2020-CG.
q) Mantener ordenados, custodiados y a disposición de la contraloría, durante diez (10) años los informes resultantes de los servicios de control gubernamental, documentación de control o papeles de trabajo, denuncias recibidas y en general toda documentación relativa de las funciones del OCI, luego de los cuales quedan sujetas a las normas de archivo vigente para el sector público.		x		Directiva N° 020-2020-CG/NORM, Directiva de los Órganos de Control Institucional, aprobado por Resolución de Contraloría N° 392-2020-CG.
r) Remitir a la contraloría el acervo documentario del OCI respecto a los servicios de control gubernamental, en	x			Directiva N° 020-2020-CG/NORM, Directiva de los Órganos de Control Institucional, aprobado por Resolución de

Dr. FERNANDO POOL ORIHUELA ROJAS
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
CONSEJO REGIONAL
XIMENA M. LÓPEZ CASTRO
CONSEJERA DELEGADA

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
CONSEJO REGIONAL
Alf. Lucila Marta Chávez Carhuamaca
Secretaria Ejecutiva (E)



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
CONSEJO REGIONAL



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

caso se desactive o extinga la entidad en la cual el OCI desarrolla funciones.				Contraloría N° 392-2020-CG.
Literales b), c), d), e), f), g), h), i), j), k), m), n), o), p), q), s), u), v), x), y), z) del Artículo 29° del ROF vigente.			x	Reemplaza las funciones señaladas en la Directiva N° 020-2020-CG/NORM, Directiva de los Órganos de Control Institucional, aprobado por Resolución de Contraloría N° 392-2020-CG.

DENOMINACIÓN DEL ORGANO: Oficina de Ejecución Coactiva

Función Especifica	Nueva	Modificado	Eliminado	Sustento Técnico
a) Dirigir, coordinar, controlar y supervisar, ejerciendo la titularidad de las acciones del procedimiento de ejecución coactiva en el Gobierno Regional Junín, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 26979 y demás normas conexas.	x			Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley del Procedimiento de Ejecución Coactiva.
b) Organizar, dirigir y ejecutar las diligencias de ejecución coactiva, de conformidad con las normas legales correspondientes.	x			Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley del Procedimiento de Ejecución Coactiva.
c) Formular y gestionar la Resolución de ejecución coactiva, conforme a lo establecido, en el Artículo 15° contenido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979.	x			Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley del Procedimiento de Ejecución Coactiva.
d) Iniciar y ejecutar el (los) procedimiento (s) de ejecución coactiva, previa notificación al obligado de la Resolución de ejecución coactiva y cumplimiento de requisitos y/o disposiciones prescritas en el Artículo 15° y otros, contenido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, según corresponda.	x			Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley del Procedimiento de Ejecución Coactiva.
e) Programar, coordinar, controlar y supervisar las acciones de coerción, dirigidas a la recuperación del cobro de las multas administrativas, señaladas en la Ley N° 26979.	x			Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley del Procedimiento de Ejecución Coactiva.
f) Ejecutar garantías otorgadas a favor de la entidad conforme a ley.	x			Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley del Procedimiento de Ejecución Coactiva.
g) Tramitar y custodiar los expedientes coactivos a su cargo.	x			Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley del Procedimiento de Ejecución Coactiva.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
CONSEJO REGIONAL
DI. FERNANDO F. ...
GOB. ...

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
CONSEJO REGIONAL
XIMENA M. LÓPEZ CASTRO
CONSEJERA DELEGADA

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
CONSEJO REGIONAL
Abg. Lissette María Chávez Carhuamaca
Secretaria Ejecutiva (E)



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
CONSEJO REGIONAL



Trabajando con la fuerza del pueblo!

h) Elaborar y proponer los diferentes documentos que sean necesarios para la ejecución coactiva.	x			Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley del Procedimiento de Ejecución Coactiva.
i) Liquidar las costas ciñéndose al arancel de costas procesales aprobado de acuerdo a las normas legales.	x			Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley del Procedimiento de Ejecución Coactiva.
j) Suscribir las notificaciones actas de embargos y demás documentos que lo ameriten.	x			Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley del Procedimiento de Ejecución Coactiva.
k) Emitir informes periódicos y cuando lo requiera a la Oficina Regional de Administración y Finanzas y demás unidades orgánicas competente, sobre los resultados obtenidos mediante la ejecución de procedimientos de ejecución coactiva a su cargo.	x			Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley del Procedimiento de Ejecución Coactiva.
l) Efectivizar la cobranza coactiva dentro de los plazos establecidos por ley	x			Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley del Procedimiento de Ejecución Coactiva.
m) Proponer procedimientos para la mejora y modernización de la gestión de los servicios que presta a la sociedad en el ámbito de su competencia.	x			Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley del Procedimiento de Ejecución Coactiva.
n) Definir indicadores de gestión que permitan evaluar el avance del desempeño de la unidad orgánica, así como efectuar el seguimiento y proponer modificaciones a los objetivos, políticas y estrategias establecidas si fuera necesario.	x			Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley del Procedimiento de Ejecución Coactiva.

DENOMINACIÓN DEL ORGANO: Oficina Regional de Integridad Institucional

Función Especifica	Nueva	Modificado	Eliminado	Sustento Técnico
a) Apoyar en la identificación y gestión de riesgos de corrupción.	x			Directiva N° 01-2019-PCM/SIP, aprobado mediante la Resolución de Secretaria de Integridad Pública.
b) Proponer las acciones de integridad y lucha contra la corrupción, así como supervisar su cumplimiento.	x			Directiva N° 01-2019-PCM/SIP, aprobado mediante la Resolución de Secretaria de Integridad Pública.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
CONSEJO REGIONAL
XIMENA M. LOPEZ CASTRO
CONSEJERA DELEGADA

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
CONSEJO REGIONAL
Alf. Lucila Marta Chavez Carhuamaca
Secretaria Ejecutiva (E)



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
CONSEJO REGIONAL



Trabajando con la fuerza del pueblo!

c) Proponer la incorporación de objetivos y acciones de integridad en los planes estratégicos de la entidad.	x			Directiva N° 01-2019-PCM/SIP, aprobado mediante la Resolución de Secretaria de Integridad Pública.
d) Implementar, conducir y dirigir la estrategia institucional de integridad y lucha contra la corrupción, así como supervisar su cumplimiento.	x			Directiva N° 01-2019-PCM/SIP, aprobado mediante la Resolución de Secretaria de Integridad Pública.
e) Supervisar el cumplimiento de la normativa vigente de transferencia, gestión de intereses y conflicto de intereses.	x			Directiva N° 01-2019-PCM/SIP, aprobado mediante la Resolución de Secretaria de Integridad Pública.
f) Coordinar con la máxima autoridad administrativa y los demás órganos o unidades orgánicas de la entidad, la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del sistema de control interno.	x			Directiva N° 01-2019-PCM/SIP, aprobado mediante la Resolución de Secretaria de Integridad Pública.
g) Coordinar e implementar el desarrollo de actividades de capacitación en materia de ética pública, transparencia y acceso a la información pública, gestión de intereses, conflicto de intereses, control interno y otras materias vinculadas con la integridad y lucha contra la corrupción.	x			Directiva N° 01-2019-PCM/SIP, aprobado mediante la Resolución de Secretaria de Integridad Pública.
h) Elaborar informes periódicos sobre cumplimiento, calidad y accesibilidad de la información pública contenida en los sitios Web, y el portal de transparencia estándar, de las diferentes dependencias en lo relacionado a las obligaciones que en materia de transparencia impone la Ley.	x			Directiva N° 01-2019-PCM/SIP, aprobado mediante la Resolución de Secretaria de Integridad Pública.
i) Recibir, evaluar, derivar, realizar el seguimiento y sistematización de denuncias sobre actos de corrupción, actos irregulares e incumplimiento de funciones por parte del trabajador o funcionario de la entidad, asegurando la reserva de información cuando corresponda.	x			Directiva N° 01-2019-PCM/SIP, aprobado mediante la Resolución de Secretaria de Integridad Pública.
j) Participar en la organización y actividades de la comisión regional anticorrupción, constituyéndose en Secretaria Técnica de dicha comisión.	x			Directiva N° 01-2019-PCM/SIP, aprobado mediante la Resolución de Secretaria de Integridad Pública.
k) Otorgar las medidas de protección al denunciante o testigos cuando corresponda.	x			Directiva N° 01-2019-PCM/SIP, aprobado mediante la Resolución

Dr. FERNANDO P. COLLA ORTIZ, R.O.U.S.
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
CONSEJO REGIONAL
XIMENA M. LOPEZ CASTRO
CONSEJERA DELEGADA

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
CONSEJO REGIONAL
Alfaj. Lucilla María Chavez Carhuamaca
Secretaria Ejecutiva (E)



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
CONSEJO REGIONAL



Trabajando con la fuerza del pueblo!

				de Secretaria de Integridad Pública.
l) Orientar y asesorar y funcionarios y servidores sobre dudas y dilemas éticos, situaciones de conflictos de intereses, así como sobre los canales de denuncias y medidas de protección existentes en la entidad y otros aspectos de políticas de integridad.	x			Directiva N° 01-2019-PCM/SIP, aprobado mediante la Resolución de Secretaria de Integridad Pública.
m) Proponer mecanismos y documentos técnicos normativos para la entidad a fin de asegurar la implementación de las normas nacionales emitidas en el marco del sistema nacional de integridad y lucha contra la corrupción.	x			Directiva N° 01-2019-PCM/SIP, aprobado mediante la Resolución de Secretaria de Integridad Pública.
n) Monitorear la implementación del modelo de integridad institucional.	x			Directiva N° 01-2019-PCM/SIP, aprobado mediante la Resolución de Secretaria de Integridad Pública.
o) Promover una cultura de la integridad en el ámbito regional, a través de los organismos del sector público, sector privado, universidades, medios de comunicación y sociedad civil.	x			Directiva N° 01-2019-PCM/SIP, aprobado mediante la Resolución de Secretaria de Integridad Pública.
p) Proponer procedimientos para la mejora y modernización de la gestión de los servicios que presta a la sociedad en el ámbito de su competencia.	x			Directiva N° 01-2019-PCM/SIP, aprobado mediante la Resolución de Secretaria de Integridad Pública.
q) Definir indicadores de gestión que permitan evaluar el avance del desempeño de la unidad orgánica, así como efectuar el seguimiento y proponer modificaciones a los objetivos, políticas y estrategias establecidas si fuera necesario.	x			Directiva N° 01-2019-PCM/SIP, aprobado mediante la Resolución de Secretaria de Integridad Pública.

DENOMINACIÓN DEL ORGANO: Lugar de la Memoria "Yalpana Wasi Wiñay Yalpanapa"

Función Especifica	Nueva	Modificado	Eliminado	Sustento Técnico
a) Diseñar, proponer, promover, implementar y supervisar políticas, planes, estrategias para la gestión del lugar de la Memoria, en el marco del sistema de museos del estado.	x			
b) Coordinar con los actores involucrados e instituciones la recopilación, organización y uso público de archivos y documentos relacionados con las defensa, promoción	x			

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
CONSEJO REGIONAL
XIMENA M. LOPEZ CASTRO
CONSEJERA DELEGADA

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
CONSEJO REGIONAL
Abg. Lucila María Chiriz Corhumaca
Secretaria Ejecutiva (E)



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
CONSEJO REGIONAL



Trabajando con la fuerza del pueblo!

y reivindicación con la democracia, la paz y los derechos humanos.				
c) Implementar una estrategia para el aprendizaje y la reflexión técnicamente sustentada y segmentada por tipo de público, que involucre la participación protagónica de los actores involucrados en las muestras y actividades generando materiales informativos sobre el lugar de la memoria y sus contenidos.	x			
d) Articular una estrategia de trabajo descentralizada con la comunidad educativa y las entidades competentes para promover el desarrollo de contenidos sobre el periodo de violencia y cultura de paz.	x			
e) Coordinar y planificar con los actores involucrados el desarrollo de actividades artísticas, culturales, sociales, pedagógicas y académicas que permitan el encuentro y la escucha de las memorias del pasado de violencia, así como la difusión de sus historias.	x			
f) Implementar actividades que convoquen a los actores involucrados a fin de contribuir a la recomposición de los lazos sociales y la construcción de una cultura de paz.	x			
g) Proteger, conservar y documentar los bienes culturales y museológicos que integran su acervo	x			
h) Organizar y promover actividades con la finalidad de dar a conocer su acervo de acuerdo a su especialidad temática y disciplina.	x			
i) Apoyar el proceso educativo, en lo que respecta a la búsqueda del conocimiento.	x			
j) Exhibir de manera ordenada secuencialmente, bajo criterios tipológicos, temporales, etc, sus colecciones de acuerdo a su temática.	x			
k) Organizar técnica y sistemáticamente el patrimonio documental y bibliográfico.	x			
l) Supervisar y evaluar el funcionamiento de sus archivos.	x			
m) Brindar las facilidades pertinentes para la investigación de sus colecciones de acuerdo a su especialidad temática y disciplina.	x			
n) Proponer procedimientos para la mejora y modernización de la gestión de los servicios que presta a la sociedad, en el ámbito de su competencia.	x			
o) Definir indicadores de gestión que permitan evaluar el avance del desempeño de la unidad orgánica, así como efectuar el seguimiento y proponer				

Dr. FERNANDO POOL ORIHUELA ROJAS
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
CONSEJO REGIONAL
XIMENA M. LOPEZ CASTRO
CONSEJERA DELEGADA

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
CONSEJO REGIONAL
LUCY MARTA CHAVEZ CARHUAMACA
Secretaría Ejecutiva (E)



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
CONSEJO REGIONAL



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

modificaciones a los objetivos, políticas y estrategias establecidas si fuera necesario.	x			
--	---	--	--	--

DENOMINACIÓN DEL ORGANO: Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo

Función Especifica	Nueva	Modificado	Eliminado	Sustento Técnico
o) Supervisar la correcta aplicación de las normas legales relacionadas con la actividad turística y el cumplimiento de los estándares exigidos a los prestadores de servicios turísticos de la región, así como aplicar las correspondientes sanciones en caso de incumplimiento, de conformidad con la normatividad vigente, actuando como instancia sancionadora.		x		Ley N° 28868 y TUO de la Ley 27444.

DENOMINACIÓN DEL ORGANO: Sub Dirección de Turismo

Función Especifica	Nueva	Modificado	Eliminado	Sustento Técnico
m) Supervisar la correcta aplicación de las normas legales relacionadas con la actividad turística y el cumplimiento de los estándares exigidos a los prestadores de servicios turísticos; emitiendo las actas e informes respectivos determinando el nivel de las infracciones, conforme establece las normas legales vigentes, actuando como instancia instructora.		x		Ley N° 28868 y TUO de la Ley 27444

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Secretaria Ejecutiva del Consejo Regional, en coordinación con la Gerencia General Regional, la publicación de la presente Ordenanza Regional en el diario "El Peruano", en el diario de mayor circulación de la Región Junín y en la página web del Gobierno Regional Junín.

Dado en la Sala Virtual del Consejo Regional del Gobierno Regional Junín, a los 07 días del mes de diciembre de 2021.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
CONSEJO REGIONAL

XIMENA M. LOPEZ CASTRO
CONSEJERA DELEGADA

Por tanto:

Mando, Promúlguese, Comuníquese y Cúmplase.

Dado en el Despacho de Gobernación del Gobierno Regional Junín, a los 09 días del mes de diciembre de 2021.

Dr. FERNANDO POOL ORIHUELA ROJAS
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
CONSEJO REGIONAL
Abg. Lissette María Chávez Carhuamaca
Secretaria Ejecutiva (E)